

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 18 de Febrero de 2014.-

**Ref.:** Expte. Nro. 33.327/14, s/ antecedentes

Concurso Pr. nro. 01/14 Mun. Esquel.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Esquel tramita la construcción de un comedor y vestuarios en PTRSU, 1° etapa, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$794.232,56, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 224/13 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 391 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 14/115 los pliegos aprobados por resolución nro. 58/2014 (de fs. 116), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 394 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 20/14.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**